



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: el Informe N° D000177-2019-IRTP-OPP de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 002399-2019-IRTP-GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de Entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en Entidades del Estado", la misma que tenía por objeto regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que debían realizar las Entidades del Estado en los tres niveles del gobierno, contemplando la existencia de un Comité de Control Interno, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del referido sistema;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2009/IRTP, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2017-/IRTP, se conformó el Comité de Control Interno del IRTP;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-GG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", vigente a partir del 20 de mayo de 2019, la misma que regula un nuevo procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 2WE3PZX



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; así como las disposiciones para su seguimiento y evaluación;

Que, asimismo, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", contempla como responsables de la implementación del Sistema de Control Interno a los siguientes: (i) el titular de la entidad, (ii) el órgano que asume el cargo de máximo autoridad administrativa; y, (iii) los órganos de la entidad que por competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, conforme lo señalado por la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la norma acotada, a partir del 20 de mayo de 2019, las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en Entidades del Estado" son aplicables solo para las entidades del Estado que se encuentran bajo la supervisión del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE, en consecuencia, se deja sin efecto la existencia de un Comité de Control Interno en las demás entidades del Estado, como es el caso del IRTP;

Que, mediante Informe N° D000177-2019-IRTP-OPP, de fecha 10 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2009/IRTP, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2017-/IRTP, que conformó el Comité de Control Interno del IRTP, precisando que, las funciones de dicho órgano colegiado se dieron por concluidas conforme consta en el acta de reunión de cierre, de fecha 27 de junio de 2019;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000170-2019-IRTP-OPP, de fecha 28 de junio de 2019, la Secretaria Técnica del Comité de Control Interno del IRTP emite el informe final de Ejecución del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el IRTP 2017-2019 al I Trimestre del año 2019;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2009/IRTP y su modificatoria, que conformó el Comité de Control Interno del IRTP;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2011-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 2WE3PZX



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2009/IRTP y su modificatoria (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2017-/IRTP), que conformó el Comité de Control Interno del IRTP, en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el portal web del IRTP.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **2WE3PZX**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **2WE3PZX**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707